

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001-2024-GG

Lima, 22 JUL. 2024

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS: El Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio de 2024, a través del cual se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, y dispuso la implementación progresiva de dicho instrumento de gestión, el Informe N° D000142-2024-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000079-2024-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio de 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final se dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

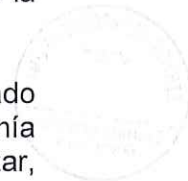
Que, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es un Órgano Desconcentrado Especial adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultura a favor de la comunidad;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4° señala que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que indica que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020- SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP;

Que, conforme los Lineamientos precitados, el Manual de Operaciones - MOP es un documento de gestión técnico - normativo que establece su estructura orgánica y



funcional, así como los principales procesos y productos que facilitan el cumplimiento de su objetivo y funciones, constituyendo una norma de carácter público y de obligatorio cumplimiento siendo una guía administrativa sobre cómo se han asignado las funciones y responsabilidades al interior de la organización desconcentrada;

Que, mediante Informe N° D000142-2024-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 22 de julio de 2024, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización en mérito a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 011-2024, traslada el cuadro de equivalencias respecto a los órganos y unidades orgánicas que formaron parte del ROF y que ahora forman parte del MOP, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000079-2024-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 22 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la adecuación correspondiente de las unidades orgánicas del SERPAR LIMA, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las nuevas disposiciones normativas señaladas en el Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024;

De conformidad con el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, modificado por Ordenanza N° 2639; y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REALIZAR la adecuación correspondiente de las unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las nuevas disposiciones normativas señaladas en el Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR la equivalencia de las unidades orgánicas que han modificado su nominación, a efectos de entenderse que la mención que se haga en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en todo documento de gestión interna, delegación de facultades, conformación de comisiones y otros, corresponde a la nueva nominación mencionada en el Manual de Operaciones (MOP) vigente, conforme el siguiente detalle:

ROF ANTERIOR ESTRUCTURA ORGÁNICA	MOP VIGENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA
ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN 1. Consejo Directivo 2. Secretaría General 2.1 Subgerencia de Gestión Documentaria	ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN 1. Consejo Directivo 2. Gerencia General 2.1 Oficina de Gestión Documentaria
ÓRGANO DE CONTROL 3. Órgano de Control Institucional	ÓRGANO DE CONTROL 3. Órgano de Control Institucional
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO 4. Gerencia de Asesoría Jurídica 4.1 Subgerencia de Asuntos Contenciosos 4.2 Subgerencia de Asuntos Legales Administrativos	ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO 4. Oficina General de Asesoría Jurídica 4.1 Oficina de Asuntos Legales 4.2 Oficina de Defensa Jurídica

<p>5. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización 5.1 Subgerencia de Planeamiento y Modernización 5.2 Subgerencia de Presupuesto 5.3 Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información</p>	<p>5. Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización 5.1 Oficina de Planeamiento y Modernización 5.2 Oficina de Presupuesto 5.3 Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información</p>
<p>ÓRGANOS DE APOYO 6. Gerencia de Administración y Finanzas 6.1 Subgerencia de Recursos Humanos 6.2 Subgerencia de Abastecimiento 6.3 Subgerencia de Contabilidad 6.4 Subgerencia de Tesorería 6.5 Subgerencia de Ejecución Coactiva* 7. Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario 7.1 Subgerencia de Control de Aportes* 7.2 Subgerencia de Patrimonio Inmobiliario* 8. Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional*</p>	<p>ÓRGANOS DE APOYO 6. Oficina General de Administración y Finanzas 6.1 Oficina de Recursos Humanos 6.2 Oficina de Abastecimiento 6.3 Oficina de Contabilidad 6.4 Oficina de Tesorería 6.5.*Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura. 7. Oficina General de Aportes y Patrimonio Inmobiliario 7.1*Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura 7.2.*Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura 8.*Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura</p>
<p>ÓRGANOS DE LÍNEA 9. Gerencia de Áreas Verdes 9.1 Subgerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes** 9.2 Subgerencia de Arborización y Servicios Externos* 10. Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos 10.1 Subgerencia de Parques y Seguridad* 10.2 Subgerencia de Operaciones de Parques* 10.3 Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura 10.4 Subgerencia de Concesiones y Eventos 11. Gerencia de Proyectos 11.1 Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos 11.2 Subgerencia de Mantenimiento Técnico*</p>	<p>ÓRGANOS DE LÍNEA 9. Gerencia de Áreas Verdes 9.1 **Subgerencia de Gestión de Áreas Verdes 9.2 *Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura 10. Gerencia de Parques 10.1 *Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura 10.2 Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento 10.3 Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura 10.4 Subgerencia de Concesiones y Eventos 11. Gerencia de Proyectos 11.1 Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos 11.2 *Unidad Orgánica Adecuada a la nueva estructura</p>

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA; para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima